

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000410 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

VISTO:

La solicitud con Reg. Doc N° 01339119 con Reg.Exp N° 01141091; de fecha 07 de noviembre del 2022 e Informe N°167-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC de fecha 12 de diciembre del 2022; sobre licencia por fallecimiento de su Sra. Madre a favor del trabajador contratado por administración de servicios bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057-CAS, **FABIAN MADRID CORNEJO,y;**

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg. Reg. Doc. N° 01339119 con Reg.Exp N° 01141091; de fecha 07 de noviembre del 2022, el trabajador contratado por administración de servicios bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, **FABIAN MADRID CORNEJO** de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, por el deceso de su señora madre, **MARIA CORNEJO DE MADRID**, acaecido el día 03 de noviembre del 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta de Defunción N°5001199567, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°157-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRA-ORH-ABSC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la regularización de **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, solicitada por trabajador contratado por administración de servicios bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, **FABIAN MADRID CORNEJO**, por el deceso de su madre Doña **MARIA CORNEJO DE MADRID**, acaecido el día 03 de noviembre de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el **Acta de Defunción N°5001199567**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000410 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 9 DIC 2022

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales e intereses en buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho de justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-?, de fecha 22 de octubre del 2015; trabajador contratado por administración de servicios bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057- (CAS), **FABIAN MADRID CORNEJO**, le asiste el derecho de la **licencia por fallecimiento con goce de Remuneraciones por CINCO (05) días hábiles, contabilizados a partir del 03 de noviembre hasta el 09 de noviembre del 2021**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada **"DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL**

Calle la Marina N° 200 – Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000410 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

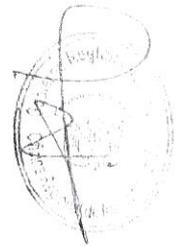
TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

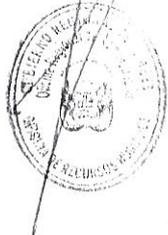
ARTICULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización, con eficacia anticipada, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones, a favor de la trabajador contratado por administración de servicios bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057-CAS, **FABIAN MADRID CORNEJO**, por el deceso de su señora madre Doña **MARIA CORNEJO DE MADRID**, acaecido el día 03 de noviembre de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta de Defunción N°5001199567, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes, por el periodo de **CINCO (05) días hábiles contabilizados a partir del 03 de noviembre hasta el 09 de noviembre del 2022**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la servidor contratado **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO**, y a las oficinas competentes de la Sede Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Handwritten mark or signature



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
L. C. M. VILLALBA (MADRID CORNEJO ROSA)
GERENTE GENERAL REGIONAL